

# CARTILLA DIGITAL RÉGIMEN SANCIONATORIO.

*María Teresa Beltrán Cardona,  
Natalia Castellanos Noreña,  
Anna Paola López Londoño,  
Leidy Milena Morales García,  
Danna Melissa Rodas Restrepo,*

## RESUMEN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 93, establece los deberes de los ciudadanos encaminados a la armonía y colaboración ciudadana, velando por los derechos de los ciudadanos. Cada individuo cuenta con una posición en la sociedad y de acuerdo a ello, se le exige un desempeño reglado por la moralidad y la legalidad.

Es así como la ley impone sanciones por la conducta de las personas y en cada una de las posiciones en que se ubica, por ello la falta en los deberes de los profesionales es sancionada y que se aplican a los profesionales en derecho se encuentran estipuladas en el Capítulo III de la Ley 1123 de 2017, Código Disciplinario del Abogado.

Palabras clave:

**EL ARTÍCULO COMPLETO SE PUBLICARÁ  
PRÓXIMAMENTE**